

Resolución Nro. MDI-CGAF-2024-0040-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 17 de mayo de 2024

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN REFORMA AL
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024

NRO. 6

Abg. María José Arrobo Barragán
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

Que, el Art. 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “(...) A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...);

Que, el Art. 226 ibidem establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 ibidem, dispone: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 288 ibidem, establece: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, el artículo 6 los **numerales 9a** , señalan: “**Artículo 6.-** Definiciones. **9a.- Delegación.-** Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos,

Resolución Nro. MDI-CGAF-2024-0040-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 17 de mayo de 2024

acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso (...)”;

Que, el artículo 22 ibidem, primer y segundo inciso; establece sobre el plan anual de contratación: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”. “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*

Que, el artículo 43 ibidem, señala que el **“Plan Anual de Contratación - PAC.-** Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: **1) Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2) Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3) El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4) El cronograma de implementación del Plan.** Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. **Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.**”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 381, de fecha 30 de marzo del 2022, suscrito por el señor Guillermo Lasso Mendoza - Presidente Constitucional de la República del Ecuador de la época, se dispone lo siguiente: **“Artículo 1.-** Escíndase del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio del Interior y créese el Ministerio del Interior, como organismo de derecho público, con personería jurídica dotado de autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, encargado de formular las políticas para seguridad ciudadana, protección interna y orden público. El Ministerio del Interior estará dirigido por un ministro de Estado que será nombrado por el Presidente de la

Resolución Nro. MDI-CGAF-2024-0040-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 17 de mayo de 2024

República (...) "En sus Disposiciones Transitorias, señala: "**Primera.-** El Ministro de Gobierno junto al Ministro del Interior, en coordinación con el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación, ejecutarán en el término máximo de 100 días contados a partir de la fecha de expedición de este Decreto Ejecutivo, el proceso de escisión y creación, para lo cual serán responsables de realizar todas las acciones legales y administrativas que se requieran para su implementación.";

Que, mediante **Resolución No. MDI-CGAF-2024-0003-RESOLUCIÓN** de fecha 15 de enero de 2024, suscrito por la Ing. María Cristina Lucio Pazmiño – Coordinadora General Administrativa Financiera de la época, resolvió: "**Art. 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación del año 2024 adjunto, previo al inicio de cualquier proceso de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento General. (...)";

Que, mediante **Memorando MDI-CGAF-DCC-2024-0012-MEMO** de fecha 16 de enero de 2024, suscrito por el Mgs. Alex Vinicio Gallo Lema – Director de Compras Públicas de la época, socializó a las todas unidades administrativas, en su parte pertinente señaló: "(...) Dando cumplimiento con lo dispuesto en a la Resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones –PAC 2024- del Ministerio del Interior Nro. MDI-CGAF-2024-0003-RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2024, que en su **Artículo 3** señala: "**DISPONER** a todas las unidades requirentes que para respetar la ejecución del PAC 2024 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite (...)" y, en su **Artículo 4** establece: "**DISPONER** a las Unidades requirentes que una vez publicado la presente Resolución procedan con la ejecución y contratación de las líneas detalladas en el PAC"; me permito poner en su conocimiento que dicho PAC 2024 ha sido publicado en el Portal de Compras Públicas, para lo cual las áreas requirentes deberán dar inicio a los procedimientos precontractuales del año 2024 (...)";

Que, mediante **Resolución Ministerial Nro. 009**, de fecha 07 de febrero 2024, en el cual se expide las "**Delegaciones de competencias, facultades, atribuciones y disposiciones de la Máxima Autoridad, a los siguientes titulares de área, subrogante o encargados del Ministerio del Interior**": "(...) **AL/A LA COORDINADOR/A GENERAL ADMINISTRATIVO/A FINANCIERO/A; Y, AL COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, en su **Artículo 4.-** Delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a; y, al Comandante General de la Policía Nacional para que, en virtud del presente instrumento, realicen la verificación y suscripción de las resoluciones de reforma al Plan Anual de Contratación - PAC y cualquier acto administrativo que fuese necesario, de conformidad a las competencias establecidas en el presente instrumento, en virtud de la solicitud de las áreas requirentes. (...)";

Que, mediante **Decreto Ejecutivo No. 209**, de fecha 27 de marzo de 2024, suscrito por el

Resolución Nro. MDI-CGAF-2024-0040-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 17 de mayo de 2024

señor Daniel Noboa Azín - Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: “(...) **Art. 1.-** Ampliar el período para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo Nro. 381, suscrito el 30 de marzo de 2022, publicado en el Registro Oficial Suplementario Nro. 46 de 20 de abril de 2022, por el plazo de ocho (8) meses adicionales, contados a partir del fenecimiento del plazo ampliado establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 885, suscrito el 04 de octubre de 2023, publicado en Registro Oficial Suplemento Nro. 413 de 10 de octubre de 2023. (...)”;

Que, mediante **Decreto Ejecutivo No. 232**, de fecha 21 de abril de 2024, suscrito por el señor Daniel Noboa Azín - Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: “(...) **Artículo 1.-** Designar a la señora Mónica Rosa Irene Palencia Núñez como Ministra del Interior. (...)”;

Que, mediante **Acción de Personal Nro. 0465**, de fecha 30 de abril de 2024, suscrito por la señora Dra. Mónica Rosa Irene Palencia Núñez – Ministra del Interior en la cual se designa a la Abg. María José Arrobo Barragán, como Coordinadora General Administrativa Financiera;

Que, mediante **Memorando No. MDI-VSC-SDM-2024-0601-MEMO**, de fecha 30 de abril de 2024, suscrito por el Crnl. Holguer Marcelo Cortez Carrión – Subsecretario de Migración, en virtud de culminar el primer cuatrimestre del año 2024, solicitó al señor Mtr. Pablo David Rivera Meza - Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, la modificación a la PAPP 2024 en la cual se incluye el traslado de la actividad “**ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE IMPRESIÓN PARA LAS IMPRESORAS TÉRMICAS DE USO EN TARJETAS ANDINAS DE MIGRACIÓN**”, para ejecución en el segundo cuatrimestre del año fiscal en curso;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGPG-2024-00237-MEMO**, de fecha 06 de mayo de 2024, suscrito por el señor Mtr. Pablo David Rivera Meza – Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió a la Abg. la María José Arrobo Barragán - Coordinadora General Administrativa Financiera, la aprobación de la modificación mensual emergente a la PAPP de Gasto Corriente 2024 del Ministerio del Interior en el cual consta la actividad “**ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE IMPRESIÓN PARA LAS IMPRESORAS TÉRMICAS DE USO EN TARJETAS ANDINAS DE MIGRACIÓN**”, para su ejecución en el segundo cuatrimestre del año en curso, de acuerdo a la siguiente información que se desprende del Memorando No. MDI-CGPG-DPYS-2024-0041: **Ítem Presupuestario: 530807, Valor Certificado: 3.000,00, Número de Formulario: MDI-SDM-DSM-VA-2024-004**;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-VSC-SDM-DSM-2024-9658-MEMO**, de fecha 09 de mayo de 2024, suscrito por el Lcdo. Andrés Fernando Naranjo Almeida – Director de Servicios Migratorios, solicitó a la Ing. Evelin Solange Aguilar Jiménez - Directora

Resolución Nro. MDI-CGAF-2024-0040-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 17 de mayo de 2024

Financiera, la certificación presupuestaria anual para la "ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE IMPRESIÓN PARA LAS IMPRESORAS TÉRMICAS DE USO EN TARJETAS ANDINAS DE MIGRACIÓN", por un monto de USD 2.990,00 (Dos Mil Novecientos Noventa Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), valor que no incluye IVA;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-CGAF-DF-2024-0476-MEMO**, de fecha 13 de mayo de 2024, suscrito por la Ing. Evelin Solange Aguilar Jiménez - Directora Financiera, remitió al Lcdo. Andrés Fernando Naranjo Almeida – Director de Servicios Migratorios, la Certificación Presupuestaria Anual **No. 115**, de fecha de mayo, por un valor de (Base Imponible) USD 2.990,00 (Dos Mil Novecientos Noventa con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA;

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-VSC-SDM-DSM-2024-9880-MEMO**, de fecha 13 de mayo de 2024, suscrito por Lcdo. Andrés Fernando Naranjo Almeida - Director de Servicios Migratorio, en el cual solicitó: "(...) *me permito remitir en calidad de adjunto, el informe justificativo para reforma al Plan Anual de Contrataciones del Ministerio del Interior, referente a la actividad "ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE IMPRESIÓN PARA LAS IMPRESORAS TÉRMICAS DE USO EN TARJETAS ANDINAS DE MIGRACIÓN", así también la documentación que lo respalda en cumplimiento a lo señalado en la circular Nro. MDI-VSC-SDM-DSM-2024-0063-CIRCULAR. Por lo expuesto señor Subsecretario, solicito por su digno intermedio autorice a quien corresponda, trasladar a la Coordinación General Administrativa Financiera el presente documento y se solicite que, en el marco de la normativa legal se realicen las gestiones pertinentes en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio del Interior, para traslado de la actividad "ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE IMPRESIÓN PARA LAS IMPRESORAS TÉRMICAS DE USO EN TARJETAS ANDINAS DE MIGRACIÓN" al segundo cuatrimestre del presente año fiscal, por el valor certificado de USD 2.990,00 (Dos mil novecientos noventa con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) y se remita la certificación PAC, que permita la continuidad de los procedimientos administrativos para el respectivo proceso de contratación. (...)*";

Que, mediante **Memorando Nro. MDI-VSC-SDM-2024-0652-MEMO**, de fecha 13 de mayo de 2024, suscrito por el señor Crnl. Holguer Marcelo Cortez Carrión - Subsecretario de Migración, en el cual remitió el Memorando Nro. MDI-VSC-SDM-DSM-2024-9880-MEMO, citado en el párrafo anterior, del cual solicitó: "(...) *gentilmente me permito poner en su conocimiento para que, en el ámbito de sus competencias, se realicen las gestiones administrativas pertinentes en cumplimiento de la normativa legal vigente, con la finalidad de atender lo solicitado en el informe adjunto. (...)*";

Que, mediante **INFORME JUSTIFICATIVO DE REFORMA AL PAC Nro. Nro. MDI-VSC-SDM-DSM-RP-2024-002-IRPAC**, de fecha 13 de mayo de 2024, suscrito

Resolución Nro. MDI-CGAF-2024-0040-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 17 de mayo de 2024

por Rita Pachacama - Asistente De Servicios Migratorios, Lic. Andrés Naranjo - Director de Servicios Migratorios, Crnl. Holguer Cortez - Subsecretario de Migración, en el cual expone la **Justificación Técnica.**- “(...) Actualmente el Ministerio del Interior, no cuenta con rollos de papel térmico para emisión de las Tarjetas Andinas de Migración a los ciudadanos nacionales y extranjeros que arriban y salen del territorio nacional de manera regular por los diferentes puntos de control migratorio. La Subsecretaría de Migración no cuenta con rollos de papel térmico para emisión de las Tarjetas Andinas de Migración desde el año 2019, en virtud de lo cual, planificó para el año 2024 la “ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE IMPRESIÓN PARA LAS IMPRESORAS TÉRMICAS DE USO EN TARJETAS ANDINAS DE MIGRACIÓN”, actividad que se encuentra incluida en la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2024 de la Dirección de Servicios Migratorios, para su ejecución en el primer cuatrimestre y que por trámites administrativos y cambio de autoridades no fue ejecutado conforme a lo planificado. En función de lo cual, la Subsecretaría de Migración gestionó con la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, el traslado de la actividad (...) con la modificación en la PAPP 2024, para ejecución en el segundo cuatrimestre del año 2024 (...)”; y, **Justificación Económica.**- “(...) es importante indicar que la actividad en mención se encuentra planificada en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 del esta Cartera de Estado aprobada en el mes de enero de 2024 mediante Resolución No. MDI-CGAF-2024-0003-RESOLUCIÓN; y una vez que se han gestionado los recursos mediante la PAPP y la Certificación Presupuestaria Nro. 115, que garantiza los recursos para realizar la adquisición en mención. En virtud, que la dotación de rollos de impresión para todas las Unidades de Control Migratorio, constituye una necesidad de la Subsecretaría de Migración, se requiere el traslado de la actividad “ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE IMPRESIÓN PARA LAS IMPRESORAS TÉRMICAS DE USO EN TARJETAS ANDINAS DE MIGRACIÓN” en el Plan Anual de Contrataciones PAC del Ministerio del Interior, para su ejecución se debe trasladar al segundo cuatrimestre, sin afectación al presupuesto asignado, manteniendo los recursos aprobados por \$ 2.990,00 (Dos Mil Novecientos Noventa con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), conforme validación PAPP emitida por la Dirección de Planificación, Proyectos y Seguimiento y de acuerdo a los recursos certificados por la Dirección Financiera; por lo cual, se cuenta con los recursos correspondientes y necesarios para la presente adquisición. Cabe señalar que, el presupuesto referencial se lo determinó en base a las especificaciones técnicas del producto y al precio fijado en Catálogo Electrónico en el portal de compras públicas para el efecto, por la cantidad determinada en el presente año fiscal. (...)”;

En ejercicio a las atribuciones conferidas a través del **artículo 4** de la **Resolución Ministerial Nro. 009** de fecha 07 de febrero de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el **Artículo 22** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como el **Artículo 43** de su Reglamento General,

Resolución Nro. MDI-CGAF-2024-0040-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 17 de mayo de 2024

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y autorizar la Sexta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio del Interior, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, de conformidad a siguiente detalle:

CONTRATACIÓN APROBADA																	
OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROGR	PROYECTO	ACTIV	REGLÓN	GEOGRÁFICO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CPC	TIPO DE COMPRA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATR	T. REGIMEN	PROCEDIMIENTO
ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE IMPRESIÓN PARA LAS IMPRESORAS TÉRMICAS DE USO EN TARJETAS ANDINAS DE MIGRACIÓN	55	000	002	530807	1701	002	0000	0000	321490012	Bien	Unidad	1	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	C1	Común	Catálogo Electrónico

CONTRATACIÓN A REFORMAR / MODIFICAR																	
OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROGR	PROYECTO	ACTIV	REGLÓN	GEOGRÁFICO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CPC	TIPO DE COMPRA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATR	T. REGIMEN	PROCEDIMIENTO
ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE IMPRESIÓN PARA LAS IMPRESORAS TÉRMICAS DE USO EN TARJETAS ANDINAS DE MIGRACIÓN	55	000	002	530807	1701	002	0000	0000	321490012	Bien	Unidad	1	\$ 2.990,00	\$ 2.990,00	C2	Común	Catálogo Electrónico

Nota: Los valores son más IVA.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Compras Públicas, reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio del Interior, en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 22** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo al Art. 1 de la presente resolución; y, posterior a esto, realizar la correspondiente publicación en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) Reformado del ejercicio fiscal 2024, del Ministerio del Interior, en la página web institucional.

Artículo 4.- Encárguese a la Unidad requirente, funcionarios y servidores públicos pertinentes que, en el ámbito de sus competencias, procedan con la ejecución de la contratación detallada en la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2024 del Ministerio del Interior.

Resolución Nro. MDI-CGAF-2024-0040-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 17 de mayo de 2024

DISPOSICIÓN GENERAL

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General de aplicación, Normativa Secundaria del SNCP, resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado y suscrito, en el Distrito Metropolitano de Quito.

Publíquese y cúmplase.

Documento firmado electrónicamente

Abg. María José Arrobo Barragán
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- MDI-VSC-SDM-2024-0652-MEMO

Anexos:

- certificacion_de_competencias_rita_pachacama.pdf
- indice_de_documentos_con_referencia_y_anexos_rollos_tam.xls
- 8b_2024-04-29_mdi-vsc-sdm-dsm-2024-8793-memo_solic_trasl_modif_papp-1pag.pdf
- 1_2024-01-15_mdi-cgaf-2024-0003-resolucion_resolucion_pac_2024_aprobado_7pag0991788001715622256.pdf
- 4_2024-01-29_mdi-cgpg-dpys-2024-0041-memo-validación_papp_2pag.pdf
- certificado_fundamentos_-_andrés_naranjo.pdf
- certificacion_sercop_crnl_holguer_cortez0153405001715622776.pdf
- 3b_2024-01-26_mdi-vsc-sdm-dsm-2024-2106-memo_solic_valid_insubs_2pag.pdf
- 8a-papp_mdi_2024_corriente_reformada.rar
- 5b_2024-01-31_mdi-vsc-sdm-dsm-2024-2406-memo-refer_cate-2pag.pdf
- 3a_2024-01-26_formulario_validación_papp_2024_-_rollos_tam-legalizado_1pag.pdf
- 9b_2024-05-01_anexo_resumen_form_de_modificación_legalizado_1pag.pdf
- 10b_2024-05-08_especific_tecnicas_legalizado-23pag.pdf
- 6c_2024-01-10_mdi-cgpg-2024-00017-memo_social_papp-4pag.pdf
- 8_2024-04-30_mdi-vsc-sdm-2024-0601-memo_solic_modif_papp_2pag.pdf
- 9a_papp_mdi_2024_corriente_aprobada_01may24_1pag.zip
- 9c_mdi-sdm-dsm-mp-2024-0003_legalizado_1pag.pdf
- 2024-05-13_mdi-vsc-sdm-dsm-rp-2024-002-irpac_rollos_térmicos_11pag-legalizado.pdf

Resolución Nro. MDI-CGAF-2024-0040-RESOLUCIÓN

Quito, D.M., 17 de mayo de 2024

- 10_2024-05-09_mdi-vsc-sdm-dsm-2024-9658-memo-solic_cp_3pag.pdf
- 11a_2024-05-10_cp_115-legalizada_1pag.pdf
- 3_2024-01-26_mdi-vsc-sdm-dsm-2024-2110-memo_solicit-validación_papp_2pag.pdf
- 6_2024-03-11_mdi-vsc-sdm-2024-0377-memo_remitiendo_informe_de_nec_2pag.pdf
- 5a_2024-01-31_cate-dcp-2024-0008_adq-rollos-impr-termica_legalizado_4pag_(4).pdf
- 10a_2024-2024-05-08_informe_necesid_19pag_legalizado.pdf
- 6b_2024-03-06_informe_de_necesidad_rollos_impresion_legalizado-16pag_(4).pdf
- 6d_2024-01-11_papp_mdi_2024_corriente_1pag.rar
-
- 2_2024-01-26_mdi-vsc-sdm-dsm-2024-2103-memo_solicitud_cate_1pag0105524001715622265.pdf
- 7_2024-04-21_mdi-cgaf-2024-0529-memo-devoluc_inf_neces-2pag.pdf
- 5_2024-01-31_mdi-cgaf-dcc-2024-0030-memo_entrega_cate_2pag.pdf
- 10c_mdi-cgaf-2024-0023-circular_lineam_proced_14pag.pdf
- 11_2024-05-13_mdi-cgaf-df-2024-0476-memo-emisión_cp115_2pag.pdf
- 9_2024-06-05_mdi-cgpg-2024-00237-memo_aprob_modif_papp-3pag.pdf
- 4a_mdi-sdm-dsm-va-2024-004_formulario_legalizado_1pag.pdf
- 8c_2024-04-25_mdi-vsc-sdm-2024-0579-memo_solic_trasl_modif_papp_2pg.pdf
- indice_de_documentos_con_referencia_y_anexos_rollos_tam-signed.pdf
- 6a_2024-03-08_mdi-vsc-sdm-dsm-2024-5195-memo_remit_inform_necesidad_2pag.pdf
- mdi-vsc-sdm-dsm-2024-9880-memo.pdf
- PAC CON ESIGEF

Copia:

Señor Licenciado
Andrés Fernando Naranjo Almeida
Director de Servicios Migratorios

Rita de los Ángeles Pachacama Chacha
Asistente de Servicios Migratorios

Blanca Elizabeth Jaramillo Sisalima
Analista de Compras Publicas 1

bj/nc